

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Dos de Murcia

1827 Procedimiento ordinario 190/2010.

N.I.G.: 30030 47 1 2010 0000448

Procedimiento Ordinario 190/2010

Sobre Otras Materias

Demandante: Flexiplas S.A.U.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Demandado: José López Zapata, Man Sport & Garden SRL, Antonio Parra González

Doña Ángela Quesada Martos, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento juicio Ordinario núm 190/10 seguido a instancia de Flexiplas, S.A.U. frente a José López Zapata, Man Sport & Garden SRL y Antonio Parra González se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Carlos-Mario Jiménez Martínez, en nombre y representación de la mercantil, Flexiplas, S.A., U, contra Man Sport & Garden, S.R.L, don Antonio Parra González y don José López Zapata, debo condenar y condeno a estos de forma solidaria a abonar a la actora la cantidad de 11.429,33 euros, más intereses de demora del artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad, y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos impugnados, y que será resuelto por la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Se hace saber a las partes que es requisito para la admisión a trámite del recurso de apelación la acreditación de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado la cantidad de 50€, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (Disposición Adicional 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5.º de la Disposición anteriormente referenciada, y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José López Zapata, Man Sport & Garden SRL y Antonio Parra González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 21 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.